

Economía otorgará sobregiro hasta por 30'357,378.75 en el Presupuesto Bienal

DECRETO LEY N° 20625

TOTAL: 30'357,378.75

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Unico del Decreto Ley No. 20228 establece que los castigos por el principal e intereses de los préstamos incobrables, otorgados con fondos en fideicomiso administrados por el Banco de Fomento Agropecuario del Perú, se harán en el Bienio 1973-1974, con cargo al financiamiento adicional que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el Consejo del Fondo de Crédito Agrícola Supervisado ha considerado como préstamo incobrable la suma de S/. 30'357,378.75, de los cuales S/. 24'739,423.48, corresponden al principal de los préstamos y S/. 5'617,955.27 a intereses de los mismos;

Que los mencionados préstamos deben ser financiados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo informado por las Direcciones Generales de Presupuesto Público y del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas e Instituto Nacional de Planificación;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar un sobregiro hasta por la suma de Treinta Millones Trescientos Cincuentisiete Mil Trescientos Setenta y 75/100 Soles Oro (S/. 30'357,378.75), en el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 09: Economía y Finanzas

PLIEGO 01: Ministerio de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 0560: Administración General del Pliego
Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración

PARTIDAS:

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

04.04 Subsidios a las Empresas Públicas

—Banco de Fomento Agropecuario del Perú

—Para cubrir intereses de préstamos incobrables (Decreto Ley No. 20228) 5'617,955.27

PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa 0579: Transferencias de Capital
Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración.

PARTIDAS:

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

11.02 A empresas públicas

—Banco de Fomento Agropecuario del Perú

—Fondo de Crédito Agrícola Supervisado (Decreto Ley No. 20288). 24'739,423.48

Artículo 2°— El Ministerio de Economía y Finanzas propondrá, al cierre del ejercicio, la regularización del sobregiro autorizado por el Artículo 1° del presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO,
Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA,
Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO,
Ministro de Agricultura.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI,
Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP LUIS BARANDIARAN PAGADOR,
Ministro de Comercio.

General de División EP JAVIER TANTALEAN VANINE,
Ministro de Pesquería.

General de División EP GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN,
Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE,
Ministro de Salud.

Contralmirante AP RAMON ARROSPIDE MEJIA,
Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO,
Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP MIGUEL ANGEL DE LA FLORES VALLE,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA,
Ministro del Interior.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de mayo de 1974.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,
General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN,
Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,

Vice-Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO,
General de División EP GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN.